

APORTES AL CTP SECTOR SOCIAL POBLACIÓN FIRMANTES DE PAZ

MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

Una vez revisado el primer borrador del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 se logró identificar lo siguiente:

- En el diagnóstico se presenta el contexto de la dejación de armas, la población firmante por género, edad, discapacidad, formación académica y personas en el proceso de Camino Diferencial. Se requiere la inclusión completa de la caracterización de la población para que determine las acciones precisas en el proceso de planeación.
- En el componente de Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz, mencionan a los Atletas y paratletas como embajadores de la paz en el mundo, señalando que “los programas deportivos se implementarán tomando como eje central la formación integral del ser humano y la paz”.
- Incluye un Capítulo de Paz donde están focalizados los PDET que hacen parte del Acuerdo de Paz, así mismo, mencionan los Consejos Territoriales de Reincorporación como actores aliados en los espacios de participación PDET, sin embargo, hace falta nombrar a las y los firmantes como actores claves en la implementación del Acuerdo de Paz.
- Se incluyen 14 productos en Reincorporación política, económica, social y comunitaria, sin embargo, no se incluye de forma específica a la población en Reincorporación, por lo cual se requiere que tanto en el Plan Estratégico y Plan Plurianual de Inversiones, se incluya.

Debido a lo anteriormente identificado y lo recomendado por el DNP, y conforme al acto legislativo #01 del 2016 (Instrumento para asegurar la implementación del Acuerdo Final de Paz) y el CONPES 3932 (Plan Marco de Implementación).

SE RECOMIENDA:

1. Incluir un Capítulo de Paz que permita la implementación del Acuerdo Final de Paz en la planeación del municipio de Puerto Leguizamo, se especifique en el diagnóstico, el plan estratégico y en el Plan Plurianual de Inversiones los programas, subprogramas, productos e indicadores específicos que se desarrollaran para la atención de la población en proceso de Reincorporación y Reintegración.
2. Es de vital importancia comprender que el proceso de Reincorporación se da en el marco del Acuerdo Final de Paz, amparado constitucionalmente mediante acto Legislativo 01 de 2016 y Acto Legislativo 02 de 2017, por tanto, se solicita de conformidad con el CONPES 3931 Y CONPES 3932 de 2018; crear de manera específica con la apropiación de recursos un Subprograma de Reincorporación Integral.
3. Por otra parte, reconociendo que existe en el departamento del Putumayo, la población de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) que se desmovilizan y hacen tránsito a la legalidad bajo procesos de reintegración implementados igualmente por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en Colombia, se considera

necesario y pertinente de acuerdo al diagnóstico situacional presentado por la ARN, incluir en los planes de desarrollo municipales y departamental, líneas de acción diferenciales para este grupo poblacional.

4. Incluir las iniciativas y metas PDET, integradas en el PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL- PATR que han sido priorizadas en las Mesas Municipales de Participación Comunitaria PDET en Putumayo e incluir otras medidas como los PLANES SECTORIALES NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ.
5. Solicitar que, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Departamental y Municipales en Putumayo, se incorpore este componente específico para la paz, asegurando la disponibilidad presupuestal suficiente, que permita la inclusión de las propuestas y medidas afirmativas en el marco del Acuerdo Final de Paz, para su efectiva implementación.
6. Apropiar los recursos e inversiones con enfoque de género y enfoque étnico para Promover su transversalidad en el marco de lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.

ANEXO 1: Se anexa propuesta para el desarrollo del Capítulo de Paz en el Plan de Desarrollo Municipal.